

Dirección/Área: Unidad de Transparencia

Número de Folio: **080142023000144**

Asunto: Se emite respuesta a solicitud

Chihuahua, Chih., a **06 de diciembre del 2023**

Solicitante: **Angélica Villegas**

En atención a su solicitud de información de fecha **22 de noviembre del 2023**, la cual dice textualmente:

-Solicito un listado actualizado del número de personas con discapacidad global en el estado de Chihuahua, dividido por edad y/o grupo de población y tipo de discapacidad. Particularmente, el número de personas con discapacidad, dividido por edad y/o grupo de población y tipo de discapacidad. También solicito la misma información de los cinco municipios con el mayor número de personas con discapacidad.

-Solicito también el número de centros de atención o centros comunitarios en donde se brinda atención a personas con discapacidad en Ciudad Juárez y que tipo de atención o apoyos se les brinda.

-Solicito los montos en recursos económicos destinados a dar apoyos a personas con discapacidad, desde el inicio de la administración estatal a la fecha, divididos por año, así como se especifique en que se gastaron los recursos y cuánto dinero se les destinó cada año. (sic)

Por lo que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, esta Unidad de Transparencia hace entrega de la respuesta correspondiente, **remitida por la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Bien Común de la Frontera Norte y la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**, misma que se menciona al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, "El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.

ATENTAMENTE

M.D.G.E. Karen Paulina Pérez García
Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común

RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE:

Se hace de su conocimiento lo siguiente:

En cuanto al punto número **1**, se informa que la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, no tiene como atribución elaborar un listado con las especificaciones requeridas, pues dichos registros estadísticos son competencia del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) o bien de la Secretaría de Bienestar, ya que ésta última es la encargada de expedir las credenciales para personas con discapacidad.

En relación al punto número **2**, se informa que la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Bien Común de la Frontera Norte, a través del Departamento de Cohesión Social y Participación Ciudadana, realiza la coordinación de Centros de Servicios Comunitarios Integrados (CSCI), entre los cuales no existe alguno que brinde atención exclusivamente a personas con discapacidad, sin embargo actualmente se cuenta con un total de 12 (CSCI) distribuidos en distintas zonas de Ciudad Juárez, mismos que tienen la apertura y espacios para que cualquier persona con discapacidad pueda acudir y recibir los servicios que se ofertan, tales como talleres de autoempleo, arte o educación, clases de repostería, barbería, bisutería, uñas acrílicas, educación secundaria y preparatoria en modalidad abierta, ballet, boxeo, auxiliar de enfermería.

En ese sentido y de manera complementaria, a continuación, se proporciona un cuadro del cual se desprende la ubicación exacta de cada uno de los Centros de Servicios Comunitarios Integrados (CSCI) de Ciudad Juárez.

| CSCI | DIRECCIÓN |
|--------------------------|--|
| CSCI AltaVista | C. Boro S/N esquina con Gardenias, Col. AltaVista |
| CSCI Revolución Mexicana | C. Luis Herrera Cano #2420 esquina con E. Hernández Campos, Col. Revolución Mexicana |

| | |
|-----------------------------------|---|
| CSCI Independencia II | C. Isaura Espinoza #7404 y Ma. E. Álvarez, Col. Independencia II |
| CSCI Águilas de Zaragoza | C. Ejido Vergel S/N, entre Concordia Tezozómoc, Col. Águilas de Zaragoza |
| CSCI Granjero | C. Higo #6009 cruce con Centeno, Col. Granjero. C.P. 32690 |
| CSCI Mezquital | C. Trébol # 3675, Col. Mezquital, C.P. 32576 |
| CSCI Concordia | C. Séptima o Valle del Centro S/N, entre calle B y C, Col. Torres del PRI |
| CSCI Fray García de San Francisco | C. Custodia de la Republica y Refugio de la Libertad, Col. Fray García |
| CSCI Las Haciendas | C. Hacienda de Santa Rosalía y Hacienda Basuchil, Fracc. Haciendas |
| CSCI Riberas del Bravo Et. 3 | C. Rivera del Bravo # 390 y Ojitos, Fracc. Riberas del Bravo, Etapa 3 |
| CSCI Parajes de San José | C. Paseo de San José, entre C. Costa Nte. Y C. Costa Dorado, Fracc. Parajes de San José |
| CSCI Parque Central | Av. Tecnológico # 4450, Col. Partido Iglesias |

Por último y por lo que toca al punto número **3**, a continuación, se proporciona un cuadro del cual se desprende la información solicitada:

| TIPO DE APOYO | SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2021 | ENERO A DICIEMBRE 2022 | ENERO A DICIEMBRE 2023 | TOTALES |
|----------------------------|------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------|
| BECAS ECONOMICAS | \$39,650,732.00 | | | \$39,650,732.00 |
| APOYOS ALIMENTARIOS | | \$73,414,320.00 | \$62,615,920.00 | \$136,030,240.00 |
| | | | | \$175,680,972.00 |